



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000373-2023-DAFO/MC de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera los siguientes estímulos a convocarse



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

durante el mes de marzo: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Informe N° 000373-2022-DAFO/MC de fecha 31 de marzo de 2023, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta técnicamente que la finalidad del Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades 2023, es aportar al desarrollo de la actividad audiovisual promoviendo el fortalecimiento de capacidades y la especialización para el perfeccionamiento de los proyectos cinematográficos y audiovisuales nacionales, fomentando la formación de creadores(as), artistas, técnicos(as) y especialistas del audiovisual y la cinematografía;

Que, a su vez, el premio a la Destacada Trayectoria tiene como finalidad ampliar la valoración social de la labor realizada por Personas Naturales o Jurídicas dedicadas a la cinematografía y audiovisual a favor del desarrollo social y cultural, reconociendo la trayectoria y el aporte al desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual de personas naturales o jurídicas;

Que, por su parte, el Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción tiene como finalidad fomentar la actividad cultural del país a través de la creación de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción; así como, enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional, incentivando la realización de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción;

Que, asimismo, el Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) tiene como finalidad fomentar la actividad cultural del país a través de la creación de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción, así como enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional. Del mismo modo, se busca descentralizar la actividad cinematográfica en el Perú, incentivando la realización de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción en las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao);

Que, el Concurso Nacional de Proyectos de Documental tiene como finalidad fomentar la actividad cultural del país a través de la creación de obras cinematográficas peruanas, así como enriquecer el mercado audiovisual, cuantitativa y cualitativamente, con una mayor y más diversa oferta de obras documentales, incentivando la realización de obras documentales para cine, televisión y otros canales de difusión;

Que, el Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario tiene como finalidad promover el desarrollo y visibilización del cine y audiovisual indígena, originario y afroperuano, con una perspectiva intercultural y comunitaria. En ese sentido, su objetivo es incentivar la creación y realización de obras cinematográficas y/o audiovisuales peruanos reconociendo los procesos comunitarios de creación, propios de las comunidades indígenas, originarias o afroperuanas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, el Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje tiene como finalidad fomentar la actividad cultural del país a través de la creación de obras cinematográficas peruanas de cortometraje, así como enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional, incentivando la realización de obras cinematográficas peruanas de cortometrajes;

Que, estando a lo antes señalado, mediante el informe del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite y sustenta técnicamente la viabilidad de la aprobación de las Bases de la segunda convocatoria, correspondientes a los precitados estímulos, solicitando a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes su aprobación, por lo que corresponde proceder a emitir el acto resolutorio que apruebe las mismas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, y contando con el visado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las Bases de la **segunda convocatoria** que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023.
- Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023.
- Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023.
- Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023.
- Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023.
- Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023.
- Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES